PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE JARDINERÍA EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE VALOR ESTIMADO SUPERIOR A 100.000 EUROS NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. LICITACIÓN ELECTRÓNICA (SIREC).

Expediente: C101-10NB-0320-0031

Título: Servicios de jardinería

Código CPV: 71421000-5

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas por las que se ha de regir la contratación de la prestación de Servicios de Jardinería en la Ciudad Deportiva de Huelva (en adelante CDH), instalación deportiva gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A.

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto de este contrato es el mantenimiento de los espacios deportivos y las jardinerías ornamentales en la CDH, instalación deportiva gestionada por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S. A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**), con estricta sujeción a la normativa legal aplicable y con especial atención al RD 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y Decreto 43/2008, de 12 de febrero, regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía. La responsabilidad de cualquier incidente relacionado con estas aplicaciones es de la empresa adjudicataria.

SEGUNDA.- INSTALACIÓN DEPORTIVA OBJETO DEL SERVICIO DE JARDINERÍA.

Los servicios objeto de licitación se llevarán a cabo en la instalación que se detalla a continuación:

- **Provincia de Huelva:** Ciudad Deportiva de Huelva (CDH).

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3 DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE LA INSTALACIÓN OBJETO DE LA LICITACIÓN.

3.1 CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA (HUELVA).

Esta instalación cuenta con unos 12.000 m^2 de espacios de jardinería a mantener. De los cuales, 250 m^2 son de jardinería ornamental, 2.500 m^2 de praderas, 4.000 m^2 de parterres y 5.300 m^2 de césped artificial.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A REALIZAR.

Las tareas a realizar por la empresa adjudicataria serán las que se detallan a continuación:

- Mantener los espacios deportivos (naturales y artificiales) y la jardinería ornamental en el estado más saludable posible.

- Coordinar el trabajo de mantenimiento con la Dirección de la Instalación o persona que ésta designe, para presentar la Instalación en perfecto estado. Incluyendo la adecuación de los campos con las características exigidas en caso de partidos, torneos, grupos u otra actividad deportiva o social.

- Organización de un servicio de guardia para atender emergencias que puedan surgir fuera del horario laboral ordinario.

- Presentar al mes de la adjudicación un programa de mantenimiento que será aprobado por la Dirección de cada Instalación. Dicho programa constará de:

    1. Programa de fertilización: Fechas de aplicación, abonos y métodos de aplicación.

    2. Programa de tratamientos fitosanitarios: Número y frecuencia de los tratamientos fitosanitarios. La empresa adjudicataria deberá comunicar el tratamiento a realizar a la Dirección de la Instalación antes de dicha aplicación. La persona destinada a realizar dicha aplicación deberá cumplir con los requisitos exigidos según la normativa vigente sobre la manipulación y utilización de productos fitosanitarios.
    En dicho programa, se establecerán, tres calendarios de aplicación, definiendo materia activa, dosis y método de aplicación para los siguientes casos:
        - Control de malas hierbas.
        - Control de plagas.
        - Control de enfermedades.

    3. Programa de riego: En función de las necesidades hídricas de las variedades establecidas en los campos y zonas ajardinadas.

    4. Programa de siegas: Se recogerán las frecuencias de siegas para cada zona de los campos y parterres, con las alturas de corte, las máquinas empleadas y las características de éstas.

5. Programa de podas: Se establecerá el programa de poda, de las especias arbóreas de la Instalación. La poda se realizará en aquellas especies vegetales que lo requieran (árboles, arbustos, especies leñosas, etc.).

6. Programa de tiempos: En el mismo programa de mantenimiento, se presentará un **calendario de tiempos**:
   - Horario invierno. Especificando las tareas a realizar durante el invierno.
   - Horario primavera. Especificando las tareas a realizar durante la primavera.
   - Horario verano. Especificando las tareas a realizar durante el verano.
   - Horario otoño. Especificando las tareas a realizar durante el otoño.

• La empresa adjudicataria se compromete a no realizar ningún estudio, prueba o experimentación en ninguna zona del campo sin previa consulta a la Dirección de la Instalación.

• La empresa adjudicataria se compromete a reponer:
   - Zonas dañadas: Siempre que en una zona ornamental o deportiva aparezcan zonas dañadas debido a un mal uso de maquinaria, por roturas o averías, o cualquier otro motivo, se repondrá mediante resiembra, colocación de tepes o de la especie dañada de la misma especie libre de impurezas. Así mismo también se repondrá en el caso de pérdidas o daños en el material vegetal o en cualquier infraestructura relacionada con el servicio, salvo cuando resulte por vandalismos, o daños provocados con mala fe.
   - Plantación: La reposición será por cuenta de la empresa adjudicataria salvo cuando sea debido a vandalismo.

• Limpieza. La empresa adjudicataria se encargará de mantener limpia de restos vegetales las Instalaciones Deportivas. Se realizará de manera continuada y consistirá en la eliminación de malas hierbas así como la recogida de restos orgánicos e inorgánicos que aparezcan y su retirada a vertedero. En el mantenimiento de viales, se incluye las reposiciones de tierra de albero existente en los mismos, utilizando para ello su maquinaria propia. Cuando proceda, además de las zonas ocupadas por árboles, arbustos o flor, se tratarán contra las malas hierbas, otras superficies sin plantación como pueden ser caminos, zonas de estar, terrenos indeterminados, etc.
Para ello, se colocará donde fuese necesario un contenedor para acopiar los restos hasta su posterior retirada a vertedero.

• Gestionar los residuos ocasionados, tanto líquidos como sólidos, cumpliendo las normas medioambientales necesarias.

• Dentro del mantenimiento, se incluye el sistema de riego, incluyendo la reparación y, en su caso, la reposición de los elementos que sufran deterioro por el uso. Quedando excluidos los desperfectos o reposiciones por vandalismo o robo. La conservación, mantenimiento y reposición de los sistemas de riego y de todos los elementos necesarios para ello, serán a cargo de la empresa adjudicataria, las averías, roturas, etc. que, por cualquier causa se produjeran, que en

ningún caso superará las 48 horas desde el comienzo de la avería, y se comunicará de forma inmediata a la persona responsable del contrato.
Si por el incorrecto cumplimiento de cualquiera de estos extremos o de la realización de los riegos se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria restablecerá, por su cuenta, la situación primitiva de la zona dañada y abonará, en su caso, los gastos ocasionados.

En el mantenimiento del sistema de bombeo y sus componentes electrónicos, eléctricos, mecánicos, válvulas, conductos, así como en las revisiones de control de presiones, cuadros eléctricos, manómetros y presostatos, la empresa adjudicataria será responsable de todos los daños, desperfectos o averías ocasionados por un fallo en la interpretación de estos medidores. No obstante, no será responsable de aquellos defectos de fábrica de los equipos o materiales que estén en garantía.

Quedan excluidos del apartado anterior, los siguientes elementos: Inducido, inductor, carcasa.

• Se incluye el mantenimiento del sistema de drenaje, incluyendo la reparación y en su caso reposición de tuberías, arquetas, conexiones etc. que sufran deterioro por el uso, quedando excluido los deterioros por vandalismo.

• La empresa adjudicataria presentará el listado de maquinaria disponible y necesaria para el servicio en el programa de mantenimiento. La empresa adjudicataria es responsable de disponer en el momento en que sea necesario de los materiales y maquinarias necesarias para garantizar la continuidad de las labores.

CUARTA.- PARTICULARIDADES

4.1 CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA.

La definición de los distintos tratamientos y tareas a ejecutar por parte de la empresa adjudicataria de la licitación se regirá por las zonas donde se realicen.

Se distinguen las siguientes zonas:

A. Especies arbóreas: Árboles y arbustos
B. Especies cespitosas
C. Jardinería ornamental
D. Canchas de césped artificial: pistas de pádel, pista de tenis, campo de fútbol y campo de fútbol 5.

A. ESPECIES ARBÓREAS

La empresa adjudicataria deberá mantener las especies arbóreas implantadas en la Instalación.

Para ello se incluyen todas aquellas tareas necesarias para el correcto mantenimiento de los árboles plantados en zonas ajardinadas, deportivas y aparcamientos, tales como:

- Riego según las necesidades.
- Abonado según la planta y la época.
- Poda cuando sea necesaria, ya sea por cuestiones fisiológicas, estratégicas, de protección o estéticas.
- Tratamiento por enfermedad o plaga.

Se realizarán todas aquellas labores, riegos, abonados, podas, tratamientos, escardas, limpieza de parterres, etc. que requiera cada una de las especies implantadas.

El número de ejemplares implantados en la Instalación es de 60, formados por:

Nombre común	Unidades
Tipuanas	23
Chopos	7
Aligustres	1
Naranjos	1
Pinos piñoneros	10
Falsa pimienta	2
Cipreses	5
Tuya	1
Pittosporum	10

El número de arbustos distribuidos en la Instalación es de forma aproximada:

Nombre común	Unidades
Yucas	15
Adelfas	6
Acebuches	12
Lavandas	4
Mortuñeras	10
Lentiscos	10

Lantanas	8
Romeros	17
Palmitos	17
Plumeros	6
Cicas	5
Buganvilla	10
Pitas	2
Romero Rastrero	295 m^2

Los restos de podas y materia seca depositada o caída sobre las zonas ajardinada deben ser retirados y depositados en contenedores por cuenta de la empresa adjudicataria.

B. ESPECIES CESPITOSAS

La Instalación Deportiva de Huelva, dispone de distintos parterres cubiertos de cespitosas. En total ocupan unos 4.270 m^2. Estos parterres se mantendrán mediante un programa de mantenimiento que será entregado a la Dirección de la Instalación. Dicho programa estará compuesto por los puntos detallados en apartados anteriores.

C. JARDINERÍA ORNAMENTAL

El resto de la vegetación a mantener que no se clasifica ni en árboles/arbustos o especies cespitosas los englobamos en jardinería ornamental. Se dispone de distintos centros de jardinería ornamental compuestos por setos (10ml), rosales (19ml), hiedras (170 ml), dimorfotecas (33ml) y macetas (6). Estos se mantendrán mediante un programa de mantenimiento que será entregado a la Dirección de la Instalación. Dicho programa estará compuesto por los puntos detallados en apartados anteriores.

D. CANCHAS DE CÉSPED ARTIFICIAL: PADEL, TENIS Y FUTBOL

Canchas de césped artificial: pistas de pádel, pista de tenis, campo de fútbol y campo de fútbol 5. De unos 5.300 m^2, cuyo mantenimiento será de carácter semestral, incluirá:

- Cepillado y aspiración del césped con cepillo rotatorio longitudinal y transversal)
- Descompactación profunda del relleno
- Recebado del campo
- Riego cuando sea necesario.

QUINTA.- PERSONAL Y GESTIÓN

La empresa adjudicataria deberá contar con una persona que actuará como responsable del servicio, será el interlocutor con **Turismo y Deporte de Andalucía**, y dará las instrucciones precisas para la realización de los trabajo. Organizará y distribuirá el servicio prestado por su personal. Dicho

responsable o la persona en quien delegue durante su ausencia, será el responsable de los trabajadores que la empresa adjudicataria asigne a la instalación y será el interlocutor válido con **Turismo y Deporte de Andalucía**, para tratar los asuntos relacionados con el servicio. Dicho responsable deberá disponer de titulación necesaria acorde al puesto a desempeñar.

En ningún caso **Turismo y Deporte de Andalucía**, pondrá a disposición de la empresa adjudicataria personal, maquinaria o productos fungibles o no fungibles relacionados con el servicio contratado.

El personal de la empresa adjudicataria pondrá en conocimiento de **Turismo y Deporte de Andalucía**, cualquier hecho que considere anómalo o extraordinario, para que sea subsanado, corregido o simplemente conocido.

Todo el personal fijo o eventual de los servicios, deberá ir uniformado por cuenta de la empresa adjudicataria. Dicho uniforme deberá ajustarse a lo estipulado en el Manual de Regulación de Vestimenta y Prendas de uniformes, redactado por **Turismo y Deporte de Andalucía**.

La empresa adjudicataria deberá aportar un sistema de seguimiento de presencia, cumplimiento de horarios, jornadas, verificación de sustituciones, etc., que permitan asegurar el control en la ejecución del servicio. Estará obligada a mantener la continuidad del servicio a lo largo de todo el año, incluido el periodo vacacional.

La empresa adjudicataria, tiene la obligación en caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas de personal, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, de cubrir dichas ausencias por su cuenta y de presentar la documentación correspondiente, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores. En caso de incumplimiento se aplicarán las penalidades que, en su caso, se hayan concretado en el Pliego de Condiciones Particulares.

En la oferta deberá proponerse el **horario** que, en función de la organización de los trabajos previstos, se considere más operativo; no obstante, éste deberá ser aprobado por **Turismo y Deporte de Andalucía**. De la misma forma, deberán ser aprobadas por el citado servicio las posibles modificaciones al plan de trabajo previsto.

La empresa adjudicataria podrá establecer horarios nocturnos para aquellas labores que por sus condiciones de especialidad sea más factible o adecuado de realizar en horario nocturno.

El horario establecido no condicionará las actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que será obligatoria una intervención inmediata.

5.1. CIUDAD DEPORTIVA DE HUELVA

El personal que preste el servicio debe cubrir la jornada de trabajo completa en horario de mañana de lunes a viernes (no festivos), todos los días (excepto fines de semana y festivos). Según las necesidades

de la Instalación, las condiciones meteorológicas o eventos especiales, la empresa adjudicataria dispondrá de más personal para realizar las labores que sean necesarias.

SEXTA.- MAQUINARIA

Las máquinas necesarias para el mantenimiento de las Instalaciones de la **Ciudad Deportiva de Huelva** son las de mantenimiento general de jardinería como:

- Rotativas autopropulsadas para las zonas de mayor extensión.
- Manuales para donde las autopropulsadas no pueden acceder.
- Desbrozadoras de hilo.
- Corta setos.
- Tijeras de podar.

Éstas deberán estar disponibles en todo momento y en correcto estado para su uso, para realizar cualquier tipo de tarea en la CDH y serán exclusivamente utilizables por el personal encargado por la empresa adjudicataria.

Para el mantenimiento de las canchas y campos de césped artificial, la maquinaria necesaria en el momento de su realización será:

- Barredora.
- Descompactadora.
- Recebadora.

SÉPTIMA.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS

El sistema de riego deberá ser supervisado asegurándose el buen funcionamiento y la perdurabilidad de dicho sistema. La empresa adjudicataria deberá comprobar el buen funcionamiento, y quedará obligada a comunicar a **Turismo y Deporte de Andalucía,** cuantas apreciaciones relacionadas surgiesen.

El mantenimiento y puesta a punto de la red de riego también implicará el obligado cumplimiento del R.D. 865/2003 de Prevención y Control de la Legionelosis y la adopción de medidas higiénico-sanitarias, por la parte en que éste pudiera afectar al sistema de riego por aspersión, según viene recogido en dicho R.D. ya que se trata de una instalación con tendencia a la proliferación y dispersión de Legionella en ambientes urbanos.

La empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes tareas para el mantenimiento de los riegos por aspersión y que se relacionan a continuación:

- Revisión semestral del circuito y boquillas de riego.
- Revisión mensual de filtros.

- Revisión semanal del equipo de tratamiento del agua (cuando proceda).
- Se evitarán periodos prolongados de paro que favorecen el estancamiento del agua y la proliferación de Legionella. Si el agua no procede de la red pública de abastecimiento deberá estar sometida a un tratamiento mínimo de filtración y desinfección.
- El funcionamiento se realizará en horario de mínima afluencia de personas, preferentemente durante la noche y el agua no alcanzará directamente a las mismas.

La empresa adjudicataria quedará exenta del control y tratamiento de legionela tanto en el sistema de riego como en los lagos. Sin embargo, la empresa adjudicataria de jardinería facilitará toda la información que tenga sobre los sistemas de riego a **Turismo y Deporte de Andalucía** y a la empresa adjudicataria de Prevención y Control de la Legionelosis en las siguientes tareas:

- Limpieza y desinfección anual de todo el sistema de riego.
- Análisis anual de Legionella (la toma de muestras se hará teniendo en cuenta la época de mayor riesgo, con temperaturas elevadas).
- Igualmente se valorará positivamente, la formación del personal y el interés para formarse según los protocolos de seguridad preestablecidos para riesgos en los sistemas de riego, principalmente por Legionelosis.
- En cualquier otra tarea necesaria para el mantenimiento y control de la legionelosis.

OCTAVA.- FACULTADES DE TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA

Es facultad de **Turismo y Deporte de Andalucía** realizar el seguimiento de los trabajos que se lleven a cabo por parte de la empresa adjudicataria pudiendo exigir al responsable de ésta, así como las correcciones que vayan en beneficio del servicio. El procedimiento para realizar dicho seguimiento será establecido por **Turismo y Deporte de Andalucía**.

Turismo y Deporte de Andalucía podrá establecer las franjas horarias para la prestación de los servicios, previa comunicación a la empresa adjudicataria.

En el supuesto de cesión a la adjudicataria de alguna dependencia para la prestación del servicio, **Turismo y Deporte de Andalucía** tendrá libre acceso a la misma para comprobar el estado de las instalaciones cedidas.

Turismo y Deporte de Andalucía se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquier trabajador, cuando considere que el mismo no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad, cuando no procediera con la debida corrección, fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido o causara daños en la Instalación. En estos supuestos **Turismo y Deporte de Andalucía** retirará la autorización de entrada y se limitará a dar cuenta a la empresa adjudicataria para que adopte las medidas disciplinarias que tenga por convenientes, sin que sea responsable de las consecuencias que de ello se pudieran derivar.

NOVENA.- OTRAS CONSIDERACIONES

Previa autorización de **Turismo y Deporte de Andalucía**, la empresa adjudicataria podrá realizar a su cargo obras de mejora en la red de riego, que pasarán a ser propiedad de Turismo y Deporte de Andalucía, sin derecho a indemnización alguna. En todos los casos, cualquier reforma o nueva instalación se ajustará a la normativa municipal al respecto, aportando la documentación oportuna que defina en su totalidad, la obra realizada.

La empresa adjudicataria realizará un **informe técnico de periodicidad semestral**, cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- Relación ordenada y resumida de tareas ejecutadas durante el periodo
- Personal asignado de forma permanente y posibles modificaciones en el mismo.
- Variaciones en el inventario de jardinería.
- Indicación del estado de conservación y patologías detectadas, incluyendo los tratamientos fitosanitarios que se estén prestando.
- Consumos de agua de riego.

En cuanto al uso de las instalaciones, **Turismo y Deporte de Andalucía**, facilitará a la empresa adjudicataria el agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para el cumplimiento de su cometido, no permitiéndose el abuso de estos elementos.

Málaga, 24 de junio de 2020.